



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3310

Sancionada el 29/10/1958. Promulgada el 31/10/1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.773, del 13 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para la construcción de una pista de aterrizaje con instalaciones accesorias en la finca denominada “Fracción Brunella”, situada en Metán, Catastro 1.287, de propiedad de Carlos Gutiérrez o de los que resultaren sus legítimos dueños.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la expropiación, de acuerdo con la ley de la materia, de los terrenos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC – Luciano Leavy – Juan Carlos Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti